



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
RADICADO : **11001-3335-012-2018-00239-00**
DEMANDANTE: **NAIBET CECILIA MORALES CORDOBA**
DEMANDADO: **BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA PRUEBAS
ART. 182 LEY 1437 DE 2011
ACTA N° 001- 2020**

En Bogotá D.C. a los 21 días del mes de enero de 2020 siendo las 9:10A.M. fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc constituyó audiencia pública en la sala de audiencias No.4 de la sede Judicial CAN y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: Alexander Rodríguez Malaver.

La parte demandada: Juely Jhaneth Bonilla Mora, a quien se le reconoce personería de conformidad con el poder allegado a la presente diligencia.

Se deja constancia que los antecedentes disciplinarios de los apoderados

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Pruebas.

SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS.

En audiencia celebrada 18 de octubre de 2019 se ordenó a la parte actora elevar derecho de petición a la Alcaldía Local de Engativá para que informara acerca de los elementos de ejecución de los contratos de prestación de servicios objeto del presente proceso. A la fecha

no obra en el expediente prueba de que se haya presentado el respectivo derecho de petición, **se requiere a la parte actora** para que eleve el referido derecho de petición.

También se decretó la práctica de testimonios de los señores Edison Piñeros Gómez y Nancy Martínez Peña.

El apoderado señala que desiste del testimonio del señor Edison Piñeros Gómez

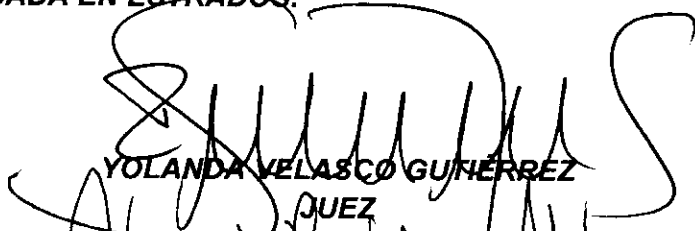
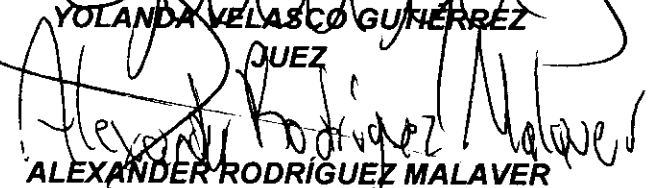
En consecuencia, procedió el Despacho a recibir el testimonio de la señora Nancy Martínez Peña, para lo cual la señora juez les tomó el juramento de rigor, requirió el documento de identidad y les solicitó informar sus generales de ley.

La diligencia queda registrada en la videograbación anexa a la presente acta.

El Despacho fija como fecha y hora para realizar la audiencia de pruebas, alegaciones y juzgamiento, el día **10 DE MARZO DE 2020 A LAS 10:30 AM.**

No siendo otro el motivo de la diligencia, se firma el acta por quienes en ella intervinieron.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.


YOLANDA VELASCO GUÍÑEZ
JUEZ

ALEXANDER RODRÍGUEZ MALAVER
PARTE DEMANDANTE


JUELY JHANETH BONILLA MORA
PARTE DEMANDADA


NANCY MARTÍNEZ PEÑA
TESTIGO


FERNANDA FAGUA
SECRETARIA AD HOC